



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 475/2011

á, 05 de septiembre de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 683/2011 de fecha 05 de mayo de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 10 de mayo de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 13/2011 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y EL HOGAR "MARÍA INMACULADA".

CONSIDERANDO:

Que, el "Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 13/2011 es suscrito con el objeto de normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra a favor del Hogar "María Inmaculada"; así mismo de aunar esfuerzos entre las partes, para el beneficio de niñas, adolescentes y jóvenes que necesitan atención, brindando primeramente una acogida de protección, seguidamente tramitar la reinserción familiar, con el cuidado integral de salud, alimentación y educación dentro de la jurisdicción territorial del municipio.

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, se compromete a desembolsar la suma de Bs. 30.000,000 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos), a favor del Hogar "María Inmaculada", con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2011 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir los costos de servicio telefónico y productos químicos de limpieza y farmacéuticos.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria N° 1032011, Preventivo N° 00249 de fecha 23 de marzo de 2011, Objeto del Gasto 71610 A Instituciones Privadas sin fines de lucro, por importe de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, la Dirección de Género y Asuntos Generacionales queda encargada de la fiscalización, control y evaluación sobre la correcta inversión de los recursos municipales, debiendo informar a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal y el desembolso deberá efectuarse durante la Gestión 2011, es decir hasta el 31 de diciembre de la presente gestión, pudiendo renovarse previa revisión y de acuerdo a las normas establecidas del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 05 de septiembre del año 2011, dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 13/2011, el cual tiene por objeto normar las condiciones del apoyo



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



económico que efectuará el GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ A FAVOR DEL HOGAR MARIA INMACULADA representado legalmente por la Hermana Anna Luisa Carosone, por el monto de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos) con cargo al Presupuesto Operativo Anual – POA 2011 de la Dirección de Genero y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente cubrir los costos de servicios telefónicos y productos químicos de limpieza y farmacéuticos, Convenio que tendrá vigencia durante la Gestión 2011, es decir hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Briceo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA